

ORDENANZA 1.983

VISTO:

La necesidad y conveniencia de reforzar las maquinarias viales afectadas a la prestación y ejecución de servicios públicos y obras públicas que encara esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese contexto se propicia autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal -D.E.M.-, a realizar la compra directa, a la firma MOVITIERRA S.R.L. (CUIT: 30-70870829-8), de una máquina retroexcavadora hidráulica sobre orugas usada, para ser utilizada en el ámbito de los servicios públicos, y eventualmente obras públicas, que presta y ejecuta esta Municipalidad.

Que la maquinaria que se propone adquirir es marca “Caterpillar” tipo retroexcavadora hidráulica, modelo 320D L.; Nro. de serie – PIN: CAT0320DJKGF05217, año de fabricación 2010, País de origen: Japón, Nro. de motor: GDC39895, potencia del motor 138 HP, marca de motor: Caterpillar.

Que se justifica su adquisición en la circunstancia de que este D.E.M., desde hace ya largo tiempo se encuentra en la búsqueda de una maquinaria de las características de la detallada que resulta de gran aplicación en tareas en las que no se pueden acceder con una retroexcavadora sin oruga.

Que su elevado costo en una unidad nueva, aconseja la adquisición de una similar usada que presente buen estado, con expectativa de larga duración a efectos de amortizar su costo.

Que en esta línea de pensamiento y de acción, el titular de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, con el apoyo de personal municipal experimentado en la materia, desde hace ya un tiempo, vienen verificando el estado y funcionamiento de varias maquinarias a los fines de poder detectar la que mejor se adapte a las necesidades operativas de nuestra Municipalidad.

Que, en este objetivo, la unidad ya indicada presenta aspectos claramente diferenciales que justifican su compra: es de primera marca a nivel mundial en equipamientos viales, contando con el mayor prestigio puntualmente en máquinas como la evaluada; su estado exterioriza un óptimo mantenimiento y que se encuentra en plena capacidad operativa, con expectativas de largo plazo de uso que garantiza su amortización.

Que entre sus características distintivas se puede mencionar que posee “*common rail*” nuevo; tren de rodaje nuevo; pernos del balde y bujes nuevos; con solo 13.700 horas de marcha, lo que ofrece serias expectativas de prolongado y eficiente funcionamiento.

Que deviene importante reiterar que la máquina fue inspeccionada en forma personal por el titular de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente con el apoyo de personal municipal capacitado en la materia, quienes aconsejan su adquisición.

Que en cuanto al precio de la máquina, de dólares ciento catorce mil novecientos veinte c/00 (U\$S 114.920,00), es acorde a los valores del mercado y directamente proporcional al estado de funcionamiento de período de vida útil que presenta, por lo que se entiende resulta conveniente a los intereses de la comunidad.

Que no resulta ocioso poner de relieve que una maquinaria de iguales características nueva, registra en el mercado local un precio aproximado de dólares doscientos quince mil c/00 (U\$S 215.00,00), tornándose inconveniente dicha erogación ponderando el contexto que presenta nuestra economía a nivel nacional, y dada la oportunidad que implica la maquinaria usada que se sugiere adquirir.

Que, asimismo cabe tener presente que se cuenta, en la partida presupuestaria correspondiente, con los fondos necesarios para atender correctamente el compromiso financiero que implique la adquisición de la unidad referida, lo que implica una autorización para realizar el pertinente gasto (art. 17 Ordenanza N° 120 – de Contabilidad).

Que el municipio cuenta en sus arcas, por un lado, con el fondo “Avellaneda Medio Ambiente” (A.M.A) y por otro, un remanente del “Fondo Federal Solidario” compuesto por la devolución de préstamos que oportunamente se entregaron para el sector rural. Dichos fondos, que financiarían aproximadamente el 80% de la compra, tienen como objetivo inversiones relacionadas al sector rural y la diferenciación de residuos, que concuerda con las principales tareas que se prevé afectar las maquinarias es cuestión.

Que por lo explicitado, en mérito a las razones desarrolladas precedentemente se justifica la contratación directa de la unidad ya referida, y habida cuenta que el precio comprometido en la operatoria excede el previsto para contratar en forma directa por este D.E.M., cabe que la misma sea autorizada por este Cuerpo (arts.10 y 11 Ley 2756-t.o. Decreto 67/85; art. 48 incs.a) y c) Ordenanza 120/77 –de Contabilidad).

Que la presente se dicta con el *quorum* y mayoría necesaria y suficiente para su validez (arts. 36 y 107 Ley Provincial 2756-t.o. Decreto 67/85);

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal –D.E.M.- a adquirir a la firma MOVITIERRA S.R.L. (CUIT: 30-70870829-8), con domicilio en Calle 18 Nro. 775 de esta ciudad de Avellaneda, una máquina retroexcavadora hidráulica, modelo 320D L.; Nro. de serie – PIN: CAT0320DJKGF05217, año de fabricación 2010, País de origen: Japón, Nro. de motor: GDC39895, potencia del motor 138 HP, marca de motor: Caterpillar en la suma de dólares ciento catorce mil novecientos veinte c/00 (U\$S 114.920,00).

Artículo 2º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los diez días del mes de septiembre de 2020.